

RESOLUCIÓN N° 271

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR GABRIEL AARÓN MARTÍNEZ PERALTA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.

- 1 -

Asunción, 15 de ~~setiembre~~ del 2025.

VISTO:

La Nota N° 667/25 de fecha 09 de septiembre del 2025, presentada por la Municipalidad de Asunción; los antecedentes administrativos relacionados al servidor público; el Dictamen Jurídico N° 346/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 667/25, de fecha 09 de septiembre de 2025, la Municipalidad de Asunción ha solicitado el comisionamiento temporal del señor Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de que preste servicios en dicha institución durante el Ejercicio Fiscal 2025. Esta solicitud se enmarca en el proceso de fortalecimiento institucional impulsado por la Intendencia Municipal, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus metas y funciones estratégicas.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, mediante Nota DGP N° 900/25 de fecha 12 de septiembre de 2025, en referencia a la solicitud presentada, ha elevado los informes pertinentes en relación al funcionario de carrera Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014. En dicha nota se menciona que se ha solicitado el dictamen técnico-jurídico de rigor de conformidad a las normativas vigentes, remitiéndose los respaldos administrativos correspondiente ante el estamento competente.

Que, en virtud de lo anterior, y ante la solicitud emanada por la Municipalidad de Asunción, donde justifica la necesidad del pedido, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 346/2025, ha emitido su parecer jurídico, en el cual se analizan las condiciones administrativas del servidor público en cuestión, considerando su condición de funcionario de carrera y las disposiciones legales vigentes aplicables al caso. Conforme a dicho análisis, se concluye que resulta procedente autorizar el comisionamiento temporal del servidor afectado, atendiendo a las particularidades del caso y a las consultas ya realizadas.

Que, el presente acto administrativo se dicta de manera simultánea a los trámites ya iniciados por la Institución con relación al funcionario de carrera Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, con el objeto de formalizar y regularizar la situación administrativa conforme a los dictámenes y normativas vigentes.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Los A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ²⁷¹.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR GABRIEL AARÓN MARTÍNEZ PERALTA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.

- 2 -

Que, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone en su Artículo 34: “Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes. El funcionario público que se encuentra ocupando un puesto jerárquico solo podrá ser objeto de traslado temporal o definitivo si previamente es reasignado a tal efecto a la categoría de profesional de la carrera que le corresponda, conforme con los parámetros establecidos en la presente ley”.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, dispone en su Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025”:

Artículo 74.- *“Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino...inc a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva. Anexo «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025» 113 En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad, con copia al VCHGO”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente:... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*





RESOLUCIÓN N° 271

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR GABRIEL AARÓN MARTÍNEZ PERALTA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.

- 3 -

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Municipalidad de Asunción, **con vigencia desde el 16 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Municipalidad de Asunción, a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (Cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Municipalidad de Asunción, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/gr



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

